



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

POR EL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE UN TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 637 DEL 2010.

RESOLUCION NÚMERO 1089 DEL 18 DE MAYO DE 2023

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

ANTECEDENTES

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo de cobro coactivo No.637 del 2010, adelantando en contra del señor **JESÚS ANTONIO CHAVEZ LÓPEZ**, con C.C 3.282.378 y código de expediente 12178 - ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, así mismo, avocó conocimiento de las diligencias con auto No.1167 del 30 de diciembre de 2010 y libró mandamiento de pago mediante auto No.2531 del 1 de junio del 2012, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.528.000), más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de la obligación, en razón del incumplimiento en el pago de la obligación identificada contablemente con el No.845 – 60030.

Posteriormente, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.637 del 2010 adelantado contra el señor **JESÚS ANTONIO CHAVEZ LÓPEZ**, con C.C 3.282.378 y código de expediente 12178 - ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, fue proferido el auto No.2763 del 16 de diciembre de 2013, por el cual se ordenó el embargo de los dineros depositados en las cuentas bancarias del deudor, así:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BANCO POPULAR	73555	VILLAVICENCIO - META

Como resultado de dichas medidas, fueron consignados en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los títulos de depósito judicial que a continuación se relacionan:

FECHA DE CONSTITUCION TITULO	NUMERO TITULO JUDICIAL	C.C	VALOR
27/03/2015	400100004938186	3.282.378	\$7.056.000
		Total	\$7.056.000

**POR EL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE UN TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL
DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 637 DEL 2010.**

Mediante Resolución 62 del 17 de junio del 2016, se declaró la prescripción de la acción de cobro dentro del procedimiento No.637 – 2010.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, realiza la consulta de las obligaciones pendientes por parte del señor **JESÚS ANTONIO CHAVEZ LÓPEZ**, con C.C 3.282.378 y código de expediente 12178 en el aplicativo de Gestión de Cobro, evidenciando lo siguiente:

OBLIGACION	CAPITAL
845/60030	\$1.427.000
845/60030	\$610.000
845/60030	\$1.491.000
TOTAL	\$3.528.000

Por lo anterior, se solicitó al GIT de Cartera la liquidación de las obligaciones a cargo del señor **JESÚS ANTONIO CHAVEZ LOPEZ**, informando el valor del abono a capital de la obligación y sus intereses, así como se ve detallado en la siguiente tabla:

OBLIGACION	ABONO CAPITAL	INTERESES	SANCION	TOTAL
845/60030	\$ 1.742.000	\$ 5.314.000	-	\$7.056.000
				-
				-
				-
				-
TOTAL				7.056.000

Visto lo anterior, es procedente continuar con la aplicación del título de depósito judicial a la obligación contable No.845/60030 a cargo del señor **JESUS JESÚS ANTONIO CHAVEZ LÓPEZ**, con C.C 3.282.378 y código de expediente 12178 así: por valor a capital UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.742.000) y por intereses CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$5.314.000) para un total de SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.056.000), razón por la cual queda un saldo pendiente a capital de la obligación 845 – 60030 por un valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.786.000).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. 400100004938186 por valor de SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.056.000,00) a la obligación No. 845 - 60030 contenidos en el proceso coactivo No. 637 - 2010.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la presente decisión al GIT de Tesorería para que proceda con la aplicación del título de depósito judicial No. 400100004938186 tal y como se describe en el artículo 1 de la parte resolutoria de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR la presente resolución a **JESÚS ANTONIO CHAVEZ LÓPEZ**, con C.C 3.282.378 y código de expediente 12178 - ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, o quien haga sus veces.

**POR EL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE UN TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL
DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 637 DEL 2010.**

ARTÍCULO 4. Contra esta resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. el 18 de mayo del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Johana Pinzón Rivera – Abogado del GIT de Cobro Coactivo.
Revisó: Ricardo Ospina Noguera – Abogado GIT de Cobro Coactivo. 